

NORMATIVA REGULADORA DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE LA DIPTUACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

1. RESOLUCIÓN 4.713 DEL 2013. B.O.P. Nº 240 DE 18 DE DICIEMBRE DEL 2013.

En Granada a 19 de noviembre del 2013, por el Vicepresidente 2º, se ha dictado resolución número 004713 con el contenido siguiente: “Visto el estado que mantiene el expte, advo por el que se tramita la aprobación del proyecto presupuestario para el año 2014, a propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad de Oportunidades y Juventud, en que hemos de tener en cuenta lo siguiente;

La Diputación de Granada viene desde el año 2010 realizando informes de impacto de género en los proyectos presupuestarios. Para proceder a trabajar en este documento es necesario contar con una Comisión Técnica que agrupe a personal de la Delegación de economía, igualdad y función pública.

Hemos de tener en cuenta que el Reglamento de puestos de trabajo indica como funciones propias de las técnicas superiores de la delegación de igualdad de oportunidades, la realización de informes de impacto de género, siendo necesario contar con estas técnicas para la realización del informe de impacto de género del proyecto presupuestario, por la potestad que me confiere la ley art. 34 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local por delegación del Presidente resolución número 3.883 de 21 de octubre del 2013, y en su virtud, vengo a **RESOLVER:**

PRIMERO: DESIGNAR las siguientes personas para su integración en la comisión técnica de impacto de género para la elaboración del informe de impacto de género de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Granada a;

Dº Evaristo Martín Fernández Director General de Economía.

Dº Rafael Expósito Calero. Director General de Función Pública

Dª Mercedes Belbel Bullejos. Técnica Superior de Igualdad.

Dª Teresa de Jesús Franco Jiménez. T.A.E. Lda. Derecho.

SEGUNDO: La Comisión Técnica recabará los resultados de los indicadores definidos por los responsables de los programas presupuestarios de la muestra anual a analizar, recogida de información relevante, presentación de propuesta de informe y propuestas.

2. ARTICULO 59 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. PRESUPUESTOS 2014. POR EL QUE SE REGULA “NORMAS BÁSICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTOS GENERAL. “

ART. 59.7º “Informes de impacto de género de los presupuestos anuales”.

- a) El proyecto anual de Presupuestos de la Diputación de Granada será informado desde la perspectiva de género.
- b) Estos informes serán preceptivos con carácter no vinculante.
- c) La propuesta de Informe de Impacto de género será elaborada por la Comisión Técnica para la introducción de la perspectiva de género en los presupuestos anuales de la Diputación de Granada creada por resolución de la Vicepresidencia 2ª, con fecha de 19 de noviembre del 2013.
- d) El informe de Impacto de Género de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Granada incluirá de manera necesaria, la evaluación de la consecución de los objetivos de 10 subprogramas presupuestarios y propuestas de actuación.
- e) La Comisión Técnica se reunirá dos veces, durante el ejercicio anual, una en el primer trimestre del año para la determinación de los subprogramas presupuestarios a evaluar, y otra en el último trimestre del año para la elaboración del anteproyecto de informe y las propuestas de actuación.
- f) Las personas integrantes de la Comisión Técnica se sujetarán a las indemnizaciones establecidas en el art. 35 de estas Bases de Ejecución.